



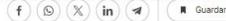
MÉXICO >

¿AMLO violó la ley al publicar la reforma judicial en el DOF pese a la suspensión de un tribunal?

Se tiene un plazo de al menos 30 días para determinar si hay una acción de inconstitucionalidad

Por Claudia Flores

17 Sep, 2024 07:51 a.m. MX



Andrés Manuel López Obrador y Claudia Sheinbaum firmaron el decreto el 15 de septiembre. (Foto: Cuartoscuro)

El 15 de septiembre quedó publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la reforma constitucional al Poder Judicial, que tiene como objetivo la elección de jueces y magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (**SCJN**), luego de que el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, en compañía de la presidenta electa Claudia Sheinbaum, firmaron el decreto oficial.

La publicación se dio, pese a que un tribunal con residencia en Colima ordenó la **suspensión provisional** para que la reforma no fuera plasmada en el DOF, luego de que se presentó una queja por parte de la Fundación Iris en Promoción y Defensa de los Derechos Humanos A.C.

Ante ello, surgió la duda sobre si el presidente Andrés Manuel López Obrador violó la ley al publicar la reforma. A continuación revelaremos la postura del abogado Arturo Pueblita.

"Todos aquellos quejosos (personas que promovieron los amparos) pueden iniciar un incidente por la violación a la suspensión, en los términos del artículo 206 y siguientes de la Ley de Amparo. Por tal razón, al demostrarse que se violaron las suspensiones se podría llegar a la determinación de la existencia de un delito en los términos del artículo 107, fracción XVII constitucional, sin embargo, aunque la FGR es un órgano constitucional autónomo en el papel, en la práctica sabemos que no se es así. Aunque saben que en principio quedarán impunes penalmente las violaciones a las suspensiones, ello genera que el proceso de reforma constitucional sea inválido, situación que el mismo Poder Judicial deberá analizar y resolver".

[¿AMLO violó la ley al publicar la reforma judicial en el DOF pese a la suspensión de un tribunal? - Infobae](#)